UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1934-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1708-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 1387 y 1389-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y Modernización y el Memorando N° 410-2026-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 410-2026-UNSCH-OCRI, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Agraria La Molina, Pontificia Universidad Católica del Perú y Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT);

Que, con Memorandos Nros. 1387 y 1389-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de agosto de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, durante el semestre académico 2026-II, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2026-UNSCH-R

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

SHARIN YOANA RIVEROS CÁCERES	Escuela Profesional de Trabajo Social
FLOR YANIDA TINEO HUAYTALLA	Escuela Profesional de Trabajo Social
MAYRA ALEJANDRA TINEO MAYTA	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
MIGUEL ANTONY CURO QUISPE	Escuela Profesional de Obstetricia

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

LEONEL MOISÉS CHOCCE PURCA	Escuela Profesional de Agronomía
JHON LEÓN HUAMÁN	Escuela Profesional de Agronomía

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

DEYSI CAMILA MAURICIO VENTURA	Escuela Profesional de Administración de Empresas
JORGE DANIEL QUIROZ HUAMÁN	Escuela Profesional de Ingeniería Civil

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO (USAT)

ALAN GABRIEL ORTIZ BERROCAL	Escuela Profesional de Derecho

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional (agosto a diciembre de 2026), conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	
Escuela Profesional de Trabajo Social	
- SHARIN YOANA RIVEROS CÁCERES	4,000.00
- FLOR YANIDA TINEO HUAYTALLA	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2026-UNSCH-R

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

MAYRA ALEJANDRA TINEO MAYTA	4,000.00

Escuela Profesional de Obstetricia

MIGUEL ANTONY CURO QUISPE	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Escuela Profesional de Agronomía

- LEONEL MOISÉS CHOCCE PURCA	4,000.00
- JHON LEÓN HUAMÁN	4,000.00

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela Profesional de Administración de Empresas

- DEYSI CAMILA MAURICIO VENTURA	4,000.00

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

- JORGE DANIEL QUIROZ HUAMÁN	4,000.00

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO (USAT)

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- ALAN GABRIEL ORTIZ BERROCAL	4,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según se indica a continuación:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0060

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2026-UNSCH-R

CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias; Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 540 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Agronomía
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Escuela Profesional de Trabajo Social
Escuela Profesional de Derecho
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/gods